DICTAMEN GUOC N° 58/2020

Fecha: 02/10/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2020 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP" – ID N° 386.025.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Se solicita la adquisición bajo la modalidad de la contratación por la Vía de la Excepción, amparada en el Articulo 33°, inciso g) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que señala: ***"Casos de Excepción... Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..." y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 77. Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***
Teniendo en cuenta el Decreto N° 4084/2020, por la cual se Declara Estado de Emergencia, Hidrológica en los Ríos Paraguay y Paraná por la avanzada bajante; y, la imperiosa necesidad de mitigar la demanda en el servicio de agua potable para la población en general, especialmente en aquellas localidades donde resulte necesario proveer el vital líquido por contingencias, emergencias o fuerza mayor (además apoyar el combate a los incendios ocurridos en el territorio nacional), conforme se indica en la CI GAD N° 277/2020 de la Gerencia Administrativa.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 277/2020, de fecha 02/10/2020. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x) PAC N°: 386.025.-
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x)Certificado de Previsión Presupuestaria
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 277/2020, de fecha 02/10/2020.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)*
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

A los efectos de mejorar la calidad del servicio, se solicita la adquisición de camiones cisternas para la *ESSAP*, debido a la situación crítica que se presenta es necesario la imperiosa necesidad de mitigar la demanda en el servicio de agua potable para la población en general, especialmente en aquellas localidades donde resulte necesario proveer el vital líquido por contingencias, emergencias o fuerza mayor.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 59/2020

Fecha: 02 / octubre /2020

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 12/2020 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP" – ID N° 386.025

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna GAD N° 277/2020 de fecha 02 de octubre del 2020 por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N.° 1890/2020.

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I GAD N° 277/2020 de fecha 02 de octubre del 2020.-

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante (ID: 386025),conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el promedio de precio.

Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Ref. ID 352.540	Ref. ID 371.962	Ref. ID 368.823	Ref. CATHAY S.A.		
			Precio Unitario (Gs)	Precio Unitario (Gs)	Precio Unitario (Gs)	Precio Unitario (Gs)	SUMATORIA	Costo Promedio
CAMION CISTERNA 10.000Lts	Und	1	554.000.000	580.000.000	771.800.000	595.000.000	2.500.800.000	625.200.000

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos…"

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales *"...de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: **3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; y **4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa